



RESOLUCION N° 25486

VISTO:

El expediente CO-0062-02034285-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para ejecutar en el sector delimitado por las calles José Cibils, Pje. Ingenieros, A. Almonacid y 1º de Mayo, lo siguiente:

- a) Mejorado, reparación y/o cambio de luminarias, según corresponda;
- b) Mejorado, nivelado de calles con motoniveladora y agregado de piedra partida;
- c) Erradicación de microbasurales;
- d) Limpieza y acondicionamiento de zanjas y desagües;
- e) Colocación de reductor de velocidad en calle 1º de Mayo entre el 8.400 y 8.500;
- f) Circulación de un camión regador municipal.

Art. 2º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Expte. CO-0062-02034285-3 (PC)

RESOLUCION N° 25482

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **23 OCT 2025**
Dirección de Legislación y MEU

CONSERVANDO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SUPLENTE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Art. 1º.- En respuesta que el Departamento Ejecutivo Municipal, recibe solicitudes de localización técnica, económica y operativa a través de la Secretaría de Planeación, para ejecutar en el sector público por las obras que se detallan a continuación:

- a) Mejora de pavimentación y mantenimiento de caminos rurales.
 - b) Mejora de niveles de calles con intersecciones y drenaje de las mismas.
 - c) Construcción de microvías.
 - d) Limpieza y acondicionamiento de canchales y boquerones.
- en ejecución de trabajos de reparación en obra, de monto que asciende a \$ 300.000.000.

Art. 2º.- En virtud de un cambio regulatorio municipal, se le autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal presentar a la Comisión de las Cuentas Municipales las cuentas de gestión correspondientes.

Art. 3º.- Se autoriza que realice los gastos correspondientes al funcionamiento de la Municipalidad en la atención al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º.- Las erogaciones que demanden la ejecución de lo dispuesto en la presente son imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio al que corresponden.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



Handwritten signature and stamp.

Handwritten text and stamp at the bottom left.